

ción General de Medio Ambiente para su evaluación de impacto ambiental.

La Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 8 de noviembre de 2007, formula estimación de impacto ambiental aprobatoria (número expediente: 1406, anexo: 11.2.5).

Considerando que el pe de La Costana se encuentra en la denominada Zona III-Campoo, contribuyendo de este modo al desarrollo y alcanzar los objetivos de energía eólica, en concordancia con el Plan Nacional de Energías Renovables 2005-2010 aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros el 26 de agosto de 2005, previstos en el Plan Energético de Cantabria 2006-2011 (Plenercan), aprobado por Decreto 81/2006, de 6 de Julio («BOC» 317/06) y ratificado con pronunciamiento favorable respecto a su formulación por La Comisión de Industria del Parlamento, en su sesión plenaria celebrada el 25 de octubre de 2006, y que las modificaciones introducidas en el emplazamiento de varios aerogeneradores, con respecto a lo proyectado en el Plan Director correspondiente, el promotor las justifica como consecuencia del condicionado técnico impuesto por Retevisión. Todo ello, al margen de las mejoras medioambientales introducidas por la evacuación conjunta, con otros tres ppee –Campo Alto, Lantueno y Somballe–, de la energía eléctrica producida.

Cumplidos los tramites administrativos establecidos en el Decreto 41/00, de 14 de junio («BOC» 20/6/00); la Ley 54/97, de 27 de noviembre («BOE» 28/11/97) y el Real Decreto 1955/00, de 1 de diciembre («BOE» 27/12/00), que resultan de aplicación supletoria; el Decreto 50/1991, de 29 de abril («BOC» 14/5/91), antes citados; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta del Servicio de Ordenación, en use de las competencias que le confiere el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, sobre el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de industria, energía y minas, ha resuelto otorgar a la empresa Iniciativas Eólicas de Cantabria, S. L., domiciliada a efectos de notificaciones en Calle San Fernando, 10, 1.º, 39011 San-

tander, la autorización administrativa del parque eólico de La Costana, de 15,2 MW de potencia eléctrica, sito entre los montes Campo Alto y Otero, en los términos municipales de San Miguel de Aguayo y Campoo de Yuso, incluyendo las infraestructuras de evacuación soterradas de media tensión (20 kV), así como la subestación transformadora 20/55 KV compartida con los tres pe citados, cuyas características principales son las que figuran los anuncios de información pública insertados en «BOC» y «BOE» anteriormente reseñados.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podía interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación de acuerdo con lo prevenido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 10 de julio de 2008.–El Director General de Industria, Marcos Bergua Toledo.

UNIVERSIDADES

51.155/08. *Anuncio de la Universidad de Santiago de Compostela sobre el extravío del título de Licenciado en Farmacia.*

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988 del Ministerio de Educación y Ciencia se anuncia el extravío del título de Licenciado en Farmacia, de don Francisco Javier Barbazán Vázquez, expedido el 27 de octubre de 1995, con Número de Registro Nacional 1997112449 y Registro Universitario 7975095.

Santiago de Compostela, 10 de junio de 2008.–La Secretaria General, Isabel García-Rodeja Gayoso.

51.156/08. *Anuncio de la Universidad de Santiago de Compostela sobre el extravío del título de Licenciada en Derecho.*

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988 del Ministerio de Educación y Ciencia, se anuncia el extravío del título de licenciada en Derecho, de doña María de los Ángeles Braña López, expedido el 5 de agosto de 1998, con número de Registro Nacional 1999045979 y Registro Universitario 0226098.

Santiago de Compostela, 1 de julio de 2008.–La Secretaria General, Isabel García-Rodeja Gayoso.

51.202/08. *Resolución de la facultad de Psicología de la Universidad del País Vasco sobre extravío de título.*

Por extravío de título de Licenciada en psicología de Maider Andonegui Múgica, expedido por el Rector de esta Universidad con fecha 01/06/2000, registro nacional 2000/078185, universitario 200002677, clave alfanumérica 2-AA-428669, se anuncia el citado extravío a los efectos de la Orden de 8 de Julio de 1988.

Donostia-San Sebastián, 29 de diciembre de 2006.–La Administradora, María Dolores Alonso Crespo.

51.228/08. *Anuncio de la Universidad de Extremadura sobre extravío de título de Diplomado en Ciencias Empresariales.*

Se anuncia el extravío de título de Diplomado en Ciencias Empresariales con número de Registro Nacional de Títulos 1995/090399 de fecha de expedición 8 de marzo de 1983 de don Francisco Javier Olalla Cerro a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Cáceres, 28 de julio de 2008.–El Jefe del Servicio de Acceso y Coordinación de Centros, Pedro Becerro Rico.